

ORDENANZA N° 2.363/91.-

Expte. N° 118-C-91. -

VISTO :

En el 28° Congreso Argentino de Pediatría, realizado en Buenos Aires en 1988, y después de un estudio pormenorizado de estadística de todo el país, se llegó a conclusiones verdaderamente alarmantes. Es ilustrativo transcribir algunas de ellas:

- La primera causa de muerte en menores de 35 años, son los accidentes.-
- Dos de cada cien recién nacidos morirán en accidentes de tránsito durante el transcurso de su vida. –
- Sesenta y seis de cada cien recién nacidos sanos, sufrirán lesiones de diferente gravedad debido a accidentes de tránsito, durante el transcurso de su vida. –
- En la Ciudad de Buenos Aires, se producen 1,5 muertes por día debido a accidentes de tránsito. –
- El accidente más común en niños de 5 a 12 años es el atropellamiento por vehículos. –
- La mayoría de los accidentes en peatones y ciclistas se debe a educación vial deficiente. –

En nuestra Ciudad, basta decir que las tres últimas muertes de motociclistas, se hubieran evitado si las víctimas hubieran usado casco de seguridad.

Es evidente, entonces que la crudeza de estos datos merita dirijamos nuestros esfuerzos en la búsqueda de soluciones, y;

CONSIDERANDO:

Que el uso de casco protector ha sido adoptado en, prácticamente todas las Ciudades del mundo, inútil sería siquiera considerar su utilidad, pues la realidad de todos los días nos dice que quien los usa aumenta enormemente sus posibilidades de sobrevivir en un accidente de tránsito. -

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS,
EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Art.1°.- ESTABLECESE el uso obligatorio del **CASCO** protector para los usuarios de motocicletas en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad de San Luis. -

Art.2°.- DEROGASE toda otra disposición que se oponga a la presente Ordenanza. –

Art.3°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

SALA DE SESIONES EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, SAN LUIS, 14
DE OCTUBRE DE 1991.-

FRANCISCO OSCAR CEJAS
Secretario Legislativo
Honorable C. Deliberante

DR. ARTURO E. ORTIZ
Presidente
Honorable C. Deliberante